Tomo VIII. República Mexicana.—Estado de Oaxaca.—Oaxaca de Juárez, Junio 24 de 1888. Número 51.

CONDICIONES.

El PERIODICO OFICIAL se publica dos veces á la semana y la suscrición por ocho números vale cuatro reales.

Los números sueltos valen medio real el día de su salida y un real después.

Los remitidos de interés público se insertarán gratis en este periódico.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Los remitidos de interés particular, los avisos, &c., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicación, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.

☞ *Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramírez y Domínguez.*

Registrado como artículo de segunda clase.

REDACTOR:

José A. Álvarez, hijo.

Directorio.

GOBERNADOR DEL ESTADO, C. Lic. Agustín Cañseco.—1ª de Murguía, número 4.
SECRETARIO DEL GOBIERNO C. Lic. Jesús Acevedo. 3ª de Matamoros, núm. 21
REGENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA, C. Lic. José M. Castro. Avenida Independencia, número 52.
TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. Manuel C. Santaella Avenida Independencia, número 5.
DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, C. Lic. José María Cortés. Progreso, número 42.
JEFE POLÍTICO DEL CENTRO, C. Amado Banuet. 3.ª de la Libertad, número 14.
JEFE DE LA 10.ª ZONA MILITAR, C. Gral. Albino Zertuche Morelos núm. 36.
JEFE DE HACIENDA, C. Ramón Bolaños. Avenida Independencia, 7ª calle, número 42.
JUEZ DE DISTRITO, C. Lic. Pablo Pantoja. 1.ª del 5 de Mayo número 3.
JUEZ DE LO CRIMINAL, en turno para Junio, C. Manuel Zamora. Avenida Independencia, número 47.
SECRETARIO de la 1.ª Sala de la Corte de Justicia, Lic. Antonio F. Nuñez. 1.ª de Colón, número 2.

Periódico Oficial.

Comunicaciones.

La muérte del Emperador de Alemania motivó en México el cambio de las siguientes notas:

"México, Junio 15 de 1888.

Señor Ministro:

Su Majestad el Emperador y Rey Federico III, mi Augusto Soberano, falleció hoy poco después de las once A. M.

Al participar á Vuestra Excelencia tan triste noticia, suplico se sirva ponerla en conocimiento del Sr. Presidente de la República y, confiado en que tanto él como el pueblo mexicano tomarán parte en el duelo que por esta sensible pérdida aflige hoy á toda la nación alemana, tengo el honor de reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.—El Cónsul del Imperio Alemán: *Pablo Kosidowski*, encargado de los negocios corrientes de la Legación.—Su Excelencia Sr. D. Ignacio Mariscal.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Junio 16 de 1888.

Señor Cónsul:

Con vivo y justo sentimiento he sabido, por la nota de vd. fechada ayer, que falleció en ese día, á las once de la mañana, Su Majestad el Emperador y Rey Federico III.

Tan triste noticia ha sido comunicada por mí al Señor Presidente de la República, quien la ha recibido con igual pena, uniéndose á la colonia alemana establecida en México, y sin distinción á todo el pueblo de Alemania, en dolorosa simpatía por la pérdida de un Soberano de tan altas dotes y reconocidas virtudes.

El pueblo mexicano participará, sin duda, de los mismos sentimientos que es natural afectan hoy, por ese lamentable suceso, á todas las naciones del mundo civilizado.

Reitero á vd. las protestas de mi muy atenta consideración.—(Firmado) *Ignacio Mariscal.*—Al Sr. Pablo Kosidowski; Cónsul del Imperio Alemán.

Son copias. México 16 de Junio de 1888.—*José T. de Cuéllar*, Oficial mayor.

La inmigración.

Por mera distracción no consignamos en nuestro número anterior que el artículo publicado con el título de estas líneas pertenece á la "Semana Mercantil," lo que hoy hacemos constar. Es de la misma procedencia el que hoy insertamos en otro lugar.

Valores mexicanos.

Publica el "Diario Oficial" lo siguiente:

Legación de los Estados Unidos Mexicanos en Londres.—Número 104.—Valores mexicanos.

Londres, 12 de Mayo de 1888.

Habiendo sido concedida por la Bolsa la cotización oficial á los certificados provisionales del nuevo empréstito de 6 por ciento, las operaciones con este valor fueron más importantes y su precio llegó á ser hasta 6¾ de prima, quedando después, ayer, á 6⅛–⅜. Los bonos de 1851 se cotizan de 42¾ á 43¼; los convertidos de 1886, á 37⅛–⅜; y los de la deuda interior, á 24¼.

Los valores del ferrocarril de Veracruz han fluctuado muy poco relativamente, á pesar de haber continuado los rumores, que al último se han confirmado, de la formación de la Compañía para construir el Ferrocarril Interoceánico. Los precios son:

Acciones ordinarias, 44–44½.
Idem de primera preferencia,..... 120¾–121.
Idem de segunda preferencia,..... 76¼–76½.
Obligaciones perpetuas, 126–127.
Idem segundas hipotecarias, 106–107.

Los bonos hipotecarios del Ferrocarril Central, en simpatía con la baja de algunas líneas americanas, han perdido cosa de 1 por 100 y no valían ayer sino 71½ á 72. Los bonos de renta (Income Bonds) valen 21 á 22.

Los bonos de oro de primera garantía del Ferrocarril Nacional continúan entre 101 y 102.

Los hipotecarios A, han bajado á 61.

Las acciones del Banco Nacional se cotizan á £ 9.10 ex-cupón. Las del Banco de Londres, México y Sud América, un poco más solicitadas, á 4¼–5.

Reitero á vd. mi muy distinguida consideración.—*F. Z. Mena.*—Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.

La vacuna.

En varios pueblos del Distrito del Centro fueron vacunadas por el propagador oficial, durante los días del 16 al 22 del mes presente, 41 personas de ambos sexos.

Incendios.

El 1º de Mayo, en el pueblo de Chapalapa, Distrito de Cuicatlán, fué consumida por el fuego una casa de la pertenencia del C. Manuel Zúñiga.

El 19 del mismo mes y en el Rancho del Chilar, del mismo Distrito, consumió el fuego la casa del C. Santos Sánchez.

El día 13, también de Mayo, y como á las tres de la tarde se incendiaron tres casas en la Ciudad de Tehuantepec.

En todos los casos arriba mencionados, que parecen accidentales, hubo pérdidas relativamente de consideración, pero no se ha tenido que lamentar accidente personal alguno.

Un rayo

Causó la muerte á Roberto García, del pueblo de Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, la tarde del día 15 de Mayo último.

Granizada.

Como en esta Capital, en distintos puntos del Estado, se ha iniciado el tiempo de aguas con fuertes chubascos, acompañados de granizo y viento huracanado, que han causado desastres en donde quiera que se han hecho sentir.

En Xicotlán, del Distrito de Coixtlahuaca, en Guienagati, del Distrito de Tehuantepec, y en otros muchos puntos, las pérdidas han sido de importancia para la categoría de las poblaciones.

"El Voto Popular."

Acusamos recibo del primer número de este nuevo periódico bisemanal que postula para Presidente de la República al Sr. Gral. Porfirio Díaz, y para Gobernador del Estado al Sr. Gral. Albino Zertuche.

Correspondemos su afectuoso y cortés saludo, enviándole el cambio de costumbre.

"La Aurora."

La casualidad trajo á nuestras manos el número primero de una publicación literaria que lleva por título el de estas líneas.

En dos de sus párrafos de gacetilla se hace mérito de la falta de colocación ordenada de muchos de los objetos que existen en el Museo del Estado; y en otro, de la necesidad de aparatos y útiles que tienen las clases de Física y Química.

Tiempo hace que el Ejecutivo del Estado, convencido de la necesidad de realizar una importante reforma en el servicio de la Biblioteca y del Museo, ha tratado de trasladar dichos planteles á un local independiente y más accesible al público, y esta es la razón por la cual no se ha querido proceder á la clasificación y conveniente colocación de los objetos del Museo, sino hasta tanto se haya arreglado el local y mobiliario necesarios. La traslación se ha hecho ya indispensable, no sólo por bien del servicio y del público, sino porque el local que actualmente ocupan la Bibliotera y el Museo en el Instituto del Estado, es necesario para el servicio de las clases.

El presupuesto del Estado designa las cantidades suficientes para instrumentos y sustancias de los gabinetes de física y química y ellas se gastan según el consumo y conforme á las indicaciones de los profesores.

El Ejecutivo no puede estar al tanto de las faltas de muchos pequeños ramos del servicio público, ni acordar el remedio de los males sin la solicitud ó indicaciones de las personas á quienes inmediatamente está encomendado el servicio.

Noticias de los Distritos.

Mes de Mayo.

TLAXIACO.

Instrucción pública.—Los 35 establecimientos y 5 amigas de enseñanza primaria con que cuenta el Distrito, permanecieron abiertos durante el mes, concurriendo á los primeros por término medio 2,500 alumnos, y á la segundas 290 niñas.

Salubridad.—En algunos pueblos del Distrito y aun en la Cabecera, se ha desarrollado la viruela. Se han dictado las providencias del caso para combatir tan pernicioso mal.

Agricultura.—Las siembras de maíz se encuentran en muy buen estado. Han valido los víveres:

Maíz, fanega.....	$ 2 75
Frijol „	3 50
Trigo, „	6 00
Harina, arroba.....	0 75
Arroz, „	1 00

Movimiento de población.—Nacimientos..... 92
Defunciones..... 65

Aumento..... 27

CUICATLÁN.

Instrucción pública.—Con regular concurrendia de alumnos y sin interrupción en sus labores estuvieron abiertos los establecimientos de instrucción primaria en el mes.

Salubridad.—Ha desaparecido completamente la epidemia de sarampión que invadió á principios del mes algunos pueblos del Distrito.

Agricultura.—Se ha levantado ya una buena y abundante cosecha procedente de las siembras de riego y se están preparando las tierras para las siembras de temporal. Los artículos de primera necesidad guardaron en el mes los precios siguientes:

Maíz, fanega.....	$ 2 25
Frijol, idem.....	4 50
Harina, carga.....	12 00
Chile, idem.....	30 00

Movimiento de población.—Nacimientos..... 55
Defunciones..... 31

Aumento..... 24

COIXTLAHUACA.

Instrucción pública.—Los establecimientos de enseñanza primaria del Distrito, con excepción del de Tepelnene y Amiga de niñas de la Cabecera, cuyos directores renunciaron, permanecieron abiertos, concurriendo á ellos regular número de alumnos.

Agricutura.—A consecuencia de las fuertes y continuas lluvias, no han podido hacerse las siembras de maíz en los llanos; sólo en las partes altas se ha practicado esta operación. Los víveres se han escaseado algo y sus precios han sido los siguientes en el mes:

Maíz, fanega.....	$ 4 25
Frijol „	4 50
Trigo pelón, carga...	7 00
Trigo largo, idem.....	4 50
Harina, carga	10 00

Movimiento de población.— Nacimientos..... 78
Defunciones..... 37

Aumento..... 41

TEHUANTEPEC.

Instrucción pública.—Las escuelas existentes hasta hoy, funcionaron con regularidad durante el mes con regular y puntual asistencia de alumnos. Se abrieron, además, otras dos nuevas escuelas para niños, una en San Mateo del Mar y otra en San Blas y una Amiga de niñas en Tequixistlán, bajo la dirección de la Srita. Amalia S. Robles.

Agricultura.—Se han estado preparando las tierras para las siembras de temporal. Los víveres han tenido los precios siguientes:

Maíz, carga de 8 @, de	$ 1 50 á $ 3 00
Frijol, „ „ „	$ 3 50 á $ 6 00
Arróz, „ „ „	$10 00 á $12 00
Harina blanca, de 16 @.....	á $40 00
Idem amarila „ 16 „	á $16 00

Movimiento de población.—Nacimientos..... 73
Defunciones..... 45

Aumento..... 28

JUCHITAN.

Instrucción pública.—A las escuelas de la Cabecera concurrieron en el mes 140 niños, y á la amiga 95 niñas. En los demás establecimientos del Distrito la concurrencia de alumnos fué puntual y no escasa.

Agricultura.—En casi todos los pueblos del Distrito se hizo ya la siembra de maíz, y en algunos la de *jiquilite*. Los víveres se consiguen á un precio relativamente moderado.

Estado del tiempo.

Observatorio meteorológico del Instituto de Ciencias.

JUNIO 17 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima.....	26°5
Temperatura mínima.....	17°2
Temperatura media.....	21°3

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima.....	25°5
Temperatura mínima.....	16°0

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 633m57

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,864
Humedad absoluta por metro cúbico de aire.....	16gm571
Tensión media del vapor.....	17m0

Cantidad media de nubes.... 8,3
S1. S. S1.
No llovió.
Nublado. Bochornoso.

JUNIO 18 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima.....	29°3
Temperatura mínima.....	16°1
Temperatura media.....	22°7

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima.....	28°3
Temperatura mínima.....	15°2

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 633m84

Psycrómetro.

Se perdió la observación.

Cantidad media de nubes.... 7,6
O1. O. S1.
Cantidad de lluvia..... 0m3
Nublado. Caluroso. Poco lluvioso.

JUNIO 19 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima.....	29°5
Temperatura mínima.....	17°7
Temperatura media	23°7

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima.....	31°2
Temperatura mínima.....	16°0

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 633m66

Psycrómetro.

Humedad relativa media.....	0,806
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	17gm479
Tensión media del vapor.....	18m2

Cantidad media de nubes..... 8,3
O1. S. S1.
No llovió.
Nublado. Caluroso. Relampagoso.

JUNIO 20 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima.....	31°2
Temperatura mínima.....	19°2
Temperatura media	24°3

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima.....	30°3
Temperatura mínima.....	18°0

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 633m74

Psycrómetro.

Humedad relativa media.....	0,791
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	17gm871
Tensión media del vapor.....	18m584

Cantidad media de nubes..... 6,0
O. OSO. S1.
No llovió.
Nublado. Muy caliente. Relampagoso. Amenazador.

JUNIO 21 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima.....	28°8
Temperatura mínima.....	18°7
Temperatura media.....	22°9

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima.....	29°7
Temperatura mínima.....	17°0

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 634m17

Psycrómetro.

Humedad relativa media.....	0,826
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	17gm409
Tensión media del vapor.....	18m000

Cantidad media de nubes..... 9,9
S1. SSO1. SO1.
Cantidad de lluvia. Inapreciable.
Muy nublado. Variable.

Oaxaca, Junio 22 de 1888.—*J. Agustín Domínguez.*—Al Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

FRATERNIDAD.

El Gobierno de España ha aprobado la propuesta formulada por el General Cassola, Ministro de la Guerra, á instancias del Presidente de la Unión Ibero Americana de Madrid, para que los jóvenes de las Repúblicas hispano-americanas puedan ser admitidos en las Academias militares españolas y seguir en ellas los estudios profesionales. Esta medida no podrá menos de influir en que se estrechen los lazos entre España y las Naciones sus hijas de este Continente, pues casi todos los oficiales de marina de estas Repúblicas, especialmente los de la Argentina y Chile, han estudiado y practicado en colegios y buques ingleses ó franceses, y hoy podrán hacerlo en españoles, gracias á la facilidad que les proporciona la real órden á que nos referimos y que creemos conveniente reproducir. Dice así:

"Ministerio de la Guerra.—Real Orden.—Excelentísimo Señor:—Dada cuenta á S. M. de la exposición dirigida á este Ministerio por el Presidente de la Asociación establecida en esta Corte, con el título de Unión Ibero-Americana, solicitando se dicte una disposición de carácter general, en cuya virtud puedan ingresar en nuestras Academias militares los jóvenes naturales de las Repúblicas Hispano-Americanas, para seguir en ellas los estudios profesionales.

Considerando: que ante las reiteradas pruebas de la confianza y estimación que España recibe de aquellas naciones hermanas, es en alto grado conveniente darles esta muestra de correspondencia, que servirá para estrechar más los lazos que las unen á á su antigua metrópoli.

Considerando: que dada la imposibilidad material de admitir un número indefinido de jóvenes americanos, es necesario limitarlo en relación con el personal, recursos y locales de que dispongan las Academias, y que para no hacer infructuosa la enseñanza, es preciso que los alumnos tengan la preparación anterior indispensable.—El Rey [q. D. g.] y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por este Ministerio, de acuerdo con el del digno cargo de V. E. ha tenido á bien resolver: que en lo sucesivo, puedan ser admitidos en las Academias militares españolas los ciudadanos del Centro y Sur América, con arreglo á las condiciones siguientes:

1ª La Dirección general de instrucción militar fijará anualmente el número de plazas de alumnos supernumerarios que los ciudadanos americanos podrán ocupar en las Academias militares españolas y dentro de los quince primeros días del mes de Marzo, se comunicará al Ministerio de Estado, para que, llegando por su conducto á conocimiento de los Agentes Diplomáticos, se adjudique de común acuerdo el número de vacantes que á cada país corresponda, y pueda convocarse á los aspirantes oportunamente.

2ª La edad de los que deseen ingresar en la Academia General Militar, estará comprendida entre quince y veinte años, y los que lo verifiquen en las de aplicación deberán contar diez y ocho años cumplidos.

3ª Con objeto de que los jóvenes americanos que deseen ingresar en las Academias militares españolas, puedan seguir con fruto la carrera que emprendan, deberán poseer previamente los conocimientos preliminares que son base necesaria de los estudios superiores, y al efecto presentarán en

la Dirección general de Instrucción militar certificados que acrediten su suficiencia en las materias de los programas de ingreso, estudiadas con extensión igual á la de los textos adoptados para la Academia General Militar.

4ª Los aspirantes á quienes se adjudiquen las plazas de alumnos supernumerarios en las Academias Militares, vendrán á la Península bajo el exclusivo patronato de los Gobiernos americanos, y serán presentados á los Directores de los establecimientos por funcionarios delegados de los Agentes Diplomáticos respectivos.

5ª Durante su permanencia en las Academias se sujetarán los jóvenes educandos al régimen y disciplina establecidos para los demás alumnos, y vestirán el mismo uniforme; pero no podrán emplear las divisas del empleo de oficial, aún cuando alcanzasen censuras para obtenerlo.

Los Directores de las Academias comunicarán á los representantes de los países á que pertenezcan los educandos, las notas númericas y nominales que éstos obtuvieren en los exámenes finales de cada curso, á fin de que los Gobiernos respectivos puedan apreciar el aprovechamiento de sus patrocinados y si son ó no acrreedores á la protección que se les dispense."

Inútil es encarecer la importancia de estas disposiciones que son una nueva demostración de que han quedado completamente enterrados para siempre en el olvido, los odios y las preocupaciones, entre todas las naciones que hablan el castellano."

La Inmigración.

II.

Hemos demostrado en nuestro precedente artículo, que eso que algunos órganos de la prensa mexicana, extraviados por un laudable, pero exagerado y asustadizo patriotismo, han dado en llamar la *conquista pacífica* es un fantasma pueril que no resiste el severo é imparcial exámen de las ineludibles leyes á que están sometidas las sociedades. Ninguna corriente inmigradora, por numerosa que haya sido, ha conquistado jamás ningún país, ni ha dejado de fundirse é identificarse con los elementos de su patria de adopción para formar, á la vuelta de algunas generaciones, un gran todo nacional.

También hemos demostrado en el citado artículo, y en otros que *La Semana* ha dado á luz en sus columnas, que á la inmigración deben algunas regiones americanas su envidiable prosperidad y su rápido progreso, y que ella es absolutamente indispensable en nuestro país, donde tantas riquezas inexplotadas y en estado latente, si se nos permite la frase, piden la mano del hombre y la fecundadora palanca del trabajo para salir del seno de la tierra, entrar en la circulación y trasformar por completo nuestra República, dando nueva vida á nuestro comercio de exportación.

Otras veces lo hemos dicho: en todas las edades, pero muy particularmente en la edad moderna, los pueblos prolíficos que se multiplican en rápida progresión, y que viven, además, en tierras estériles y empobrecidas por un continuo y secular esquilmo (y en este caso se encuentran la raza anglo-sajona y la germánica), han debido llevar el excedente de su población, obedeciendo á la más imperiosa de las necesidades, á otras regiones feraces y de suelo relativamente virgen, para encontrar en ellas un favorable campo á su actividad, un ventajoso y productivo puesto de combate en la ineludible lucha por la existencia.

De ahí esas corrientes emigradoras que desde hace algunas centurias se dirigen al continente americano, siempre aumentando el número de sus individuos, á este continente inmenso y fertilísimo, cuyo descubrimiento reveló á la equilmada Europa cuál iba á ser en el porvenir el crisol donde habrían de fundirse todas las razas y el vastísimo teatro donde habrían de agitarse nuevas y vigorosas civilizaciones.

En las épocas primitivas, las corrientes emigradoras, empujadas por la ineludible ley de la necesidad, adoptaron formas terribles, entonces no invadían pacífica y periódicamente los países extraños; eran irrupciones armadas y avasalladoras á las que nada resistía. Una de esas emigraciones, la más célebre en la historia y la demás trascendentales conceuencias, fué la que, desprendida á manera de irresistible alud humano de las entonces casi ignotas regiones del Norte de Europa, ahogó al poderoso, pero ya decrépito imperio romano.

Las emigraciones, hijas de ese instinto de conservación que domina á los pueblos, lo mismo que á los individuos, han desempeñado y desempeñan en el mundo un papel providencial: ellas son, en la faz del planeta, una especie de elemento nivelador; ellas contribuyen poderosamente á la fusión de las razas; y ellas desplazan las civilizaciones, trasformando los bosques silenciosos y las incultas y desplobadas llanuras en campos cubiertos de mieses y en hormigueros de industriosas colmenas humanas.

La tierra, madre fecunda, no lo es tanto que á la larga no se agoten los tesoros de su fecundidad y no pida reposo. Ahí está el Asia, es una cuna del género humano, como ejemplo concluyente: ¿qué vemos hoy en las regiones donde en la antigüedad florecieron poderosos imperios? Inmensas eriales y desoladas estepas! Y el mismo Egipto, esa feracísima región del continente africano, ¿es hoy lo que era hace tres mil años, no obstante la fecundidad que le lleva periódicamente ese infatigable abonador que se llama río Nilo?

***

El mundo de Colón, esta inmensa faja de tierra, cuya superficie alcanza próximamente á la enorme suma de 40 millones de kilómetros cuadrados, puede sustentar perfectamente 500 millones de séres humanos, es decir, la tercera parte de la población total del globo, y hoy apenas tiene 90 millones, de los cuales más de la mitad pertenecen á la gran República Norteamericana.

Sin ser gran profeta, puede asegurarse que el continente americano tendrá ántes de cien años de tres á cuatrocientos millones de habitantes. Además de las razones de esterilidad y agotamiento ya expuestas, las dificultades de la vida en Europa, cada vez más insuperables por las tributaciones excesivas y por las locuras bélicas de sus gobiernos, empujarán hácia este virgen suelo las corrientes emigradoras, cuyo número crecerá de año en año.

México, que por la extensión de su territorio y por su importancia militar y política es la primera de las repúblicas de orígen latino, no puede ni debe permanecer indiferente ante esa beneficiosa invasión pacífica del elemento europeo. De otro modo, quedaría muy pronto relegada al segundo plano, y la próspera República Argentina, hácia la cual se dirigen hoy millares y millares de emigrantes, figuraría á la cabeza de los Estados latino-americanos.

Es, pues, indispensable que nuestros gobiernos hagan lo posible por atraer hácia nuestro país, que tanto necesita de brazos, una parte de esas corrientes emigradora.

La inmigración no se atrae cruzándose de brazos y dejando á la casualidad el cuidado de enviarnos algunas docenas de inútiles aventureros, que, en fin de cuentas, más sirven de estorbo que de otra cosa. El emigrante no va allí donde no se le ofrecen garantías; allí donde no tiene la seguridad de encontrar en seguida trabajo remunerativo. Si las corrientes italiana y española se dirigen desde hace años á Buenos Aires, es, porque saben que allí encuentran socorros á su llegada, que no se deja morir de hambre á los más desvalidos, y que las comisiones nombradas por el gobierno se encargan de facilitar á los recién llegados trasporte gratuito y todo género de indicaciones, para que vayan á los centros agrícolas ó á los puntos donde inmediatamente pueden colocarse.

Los gobiernos argentinos, hay que hacerles esa justicia, han trabajado con infatigable constancia para atraer hácia aquellas afortunadas regiones los brazos que hoy las están trasformando en feraces y pobladas campiñas ó en grandes explotaciones pecuarias. Y gracias á la poderosa iniciativa gubernamental y al afanoso cuidado con que se protege allí al inmigrante, aquel pueblo crece como la espuma, sus elementos de riqueza se desarrollan con maravillosa rapidez y pronto le veremos sobrepujando en prosperidad, en importancia y hasta en número de habitantes al colosal, pero estacionario imperio del Brasil.

¿No está indicando ese elocuente ejemplo, que tenemos en nuestro continente, la vía que debe seguir el Gobierno?

Las colonias agrícolas, tales como aquí se han establecido hasta ahora, son pobres y tímidos ensayos de escasísimos resultados. Por ese camino no iremos á ninguna parte, y ni en dos siglos conseguiríamos ver aumentado en un millón de brazos el censo de nuestros agricultores.

Es preciso que la inmigración sea libre y voluntaria; es preciso atraerla por medio de ventajas positivas; es preciso probarle prácticamente, sobre el terreno, que aquí encontrará amplio y fecundo campo á su actividad. Y esto no se consigue sino por medio de una propaganda eficaz y de leyes especiales sabia y maduramente elaboradas.

Ni los particulares ni las empresas, por muchos milagros que haga el interés privado, pueden atraer las corrientes emigradoras, ni conseguir el verdadero objeto que esas corrientes deben cumplir en el país á donde se dirigen. Las empresas compradoras de terrenos no tienen medios ni autoridad para que la importación de colonos sea fecunda. Los pocos que consiguen traer, por medio de contratos más ú menos legítimos, ó de promesas más ó ménos falaces, se encuentran al llegar con que han venido para ser víctimas de una odiosa explotación, y esos desengaños son de un pésimo efecto, porque desacreditan al país y alejan de él á los emigrantes europeos.

Hace algunos años, no sabemos quién, ni en qué condiciones, hizo venir á México un convoy de familias italianas; pero sí sabemos que, algunos días después de la llegada de aquellos infelices, había verdaderas turbas de pobres mujeres de aquella procedencia, implorando la caridad pública por nuestras calles. Muchas de ellas, las jóvenes, para huir de la miseria y del hambre, fueron á aumentar el contingente de nuestras casas de prostitución. Las otras no sabemos lo que fué de ellas. Pero si algunas de aquellas desventuradas consiguieron repatriarse, ¿qué dirían de nuestro país al llegar al suyo?

La inmigración, en pueblos que tan imperiosamente la necesitan, en pueblos en que ella tiene que ser un poderoso elemento de prosperidad y de riqueza, es un asunto de interés nacional, y sólo los gobierhos tienen medios eficaces para atraerla. Urge, pues, que el nuestro consagre á esta importantísima cuestión todos los cuidados que ella merece; urge que se estudie y se vote una ley especial que ofrezca grandes facilidades y sérias garantías á los inmigrantes, y que de esta ley, tirada á millares de ejemplares, se haga en todos los países de Europa, una activa propaganda por medio de nuestras legaciones y de nuestro cuerpo consular.

Sin grandes sacrificios para el Tesoro, pueden atraerse numerosos emigrantes. Pero aun dado que esos sacrificios fueran de alguna consideración ¿no serían grandemente reproductivos dentro de algunos años? Compárense, si no, cuáles eran las rentas públicas en 1860 en la República Argentina y cuáles son hoy. En poco más de un cuarto de siglo, sin recurrir á tributos onerosos, sin forzar la nota del impuesto, esas rentas se han triplicado. ¿Y cómo no ha de ser así, cuando sólo la ciudad de Buenos Aires, que apenas tenía 70,000 habitantes en esa época, tiene hoy cerca de medio millón? ¿Cómo no ha de ser así, cuando el comercio, la industria, la agricultura y, sobre todo, la ganadería han tomado allí un maravilloso vuelo? Las sumas que la República Argentina haya podido gastar en atraer y facilitar la inmigración hoy las recoge con creces.

No olvide ese principio nuestro Gobierno; no olvide que de sus acertadas disposiciones en la materia, depende el que tengamos aquí numerosos brazos, es decir, la riqueza que nos es indispensable para la trasformación de nuestro suelo.

INFORME

QUE EL

Ministro de Hacienda

MANUEL DUBLAN

PRESENTA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS SOBRE EL EMPRÉSTITO CONTRATADO EN EUROPA DE £10.500,000

(CONCLUYE.)

DOCUMENTOS ANEXOS.

ARTÍCULO 11. °

Para todo lo que se refiera á las declaraciones de opción que se hagan en uso del derecho que expresa el artículo anterior, y à las operaciones consiguientes á ellas, el Gobierno mexicano serà representado por su Agente financiero, y éste se entenderà exclusivamente con la casa S. Bleichröeder que procederá por sí y en representación de los Sres. Antony Gibbs é hijos y del Banco Nacional de México.

En cuanto al pago de las cantidades que debe recibir el Gobierno mexicano en caso de ejercerse el derecho de opción, se harà de la manera que expresan los artículos que siguen.

ARTÍCULO 12. °

Como el producto de los seis millones ochocientas mil libras esterlinas..... (£ 6.800,000), ó ciento treinta y ocho millones setecientos veinte mil marcos del Imperio alemán (mcs. 138.720,000) restantes del empréstito, está destinado exclusivamente á amortizar los bonos de la Deuda Consolidada de los Estados Unidos Mexicanos que circulan en Londres de conformidad con el contrato ajustado en dicha ciudad el 23 de Junio de 1886, y los arreglos posteriores celebrados hasta esta fecha por el Gobierno mexicano (cuyos bonos se denominan en los artículos posteriores de este contrato "Bonos de la Deuda Consolidada de Londres"), la casa S. Bleichröeder tiene el derecho de dar en pago esos bonos con sus cupones de intereses corrientes al tipo de cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal, sea cual fuere el precio á que los hubiere adquirido.

Si, por ejemplo, ese derecho de opción se ejerciere por doscientas mil libras nominales del empréstito, la casa S. Bleichröeder pagará en cambio de ellas, al indicado tipo de ochenta y seis y medio por ciento (86½%) ciento setenta y tres mil libras esterlinas (£ 173,000) haciendo este pago en bonos de la "Deuda Consolidada de Londres," por la cantidad ó valor nominal de cuatrocientas treinta y dos mil quinientas libras esterlinas (£ 432,500).

Los bonos del empréstito por los que se ejerciere el derecho de opción en el curso del primer ó tercer trimestre de cada año, estarán provistos del cupón de intereses corrientes: y los que se tomen en el segundo y cuarto trimestre llevaràn, además, el cupón que corresponda al trimestre anterior, al efecto de que los bonos del empréstito y los que se dén en pago de su precio, devenguen siempre intereses desde la misma fecha.

La casa S. Bleichröeder declarará la opción, ó cualquiera parte de ella, por medio de carta certificada dirigida al Agente financiero en Londres del Gobierno mexicano.

La casa S. Bleichröeder tendrá el derecho de demorar las entregas de bonos de la "Deuda Consolidada de Londres," en que debe hacerse el pago del precio, recibiendo, sin embargo, los bonos del empréstito respecto de los cuales ejerciere el derecho de opción, siempre que deposite en el Banco de Inglaterra el precio de éstos, al indicado tipo de ochenta y seis y medio por ciento (86½%) en dinero efectivo, que se retirará con intervenciòn del Agente financiero del Gobierno mexicano, al hacerse la entrega correspondiente de los bonos de la "Deuda Consolidada de Londres."

En caso de que al liquidarse una de estas operaciones resulte una fracción que no se pueda saldar en bonos de la "Deuda Consolidada de Londres," quedará pendiente, y se tomará en cuenta en la próxima transacción.

ARTÍCULO 13. °

El Gobierno mexicano depositará en Londres el resto de los bonos del empréstito, ó sean seis millones ochocientas mil libras esterlinas (£6.800,000), ó ciento treinta y ocho millones setecientos veinte mil marcos del Imperio alemán..... (mcs. 138.720,000) para que en cada caso de ejercerse el derecho de opción, estén sin demora á disposición de la casa S. Bleichröeder, y los bonos de la "Deuda Consolidada de Londres" que ésta entregue en cada operación, según expresa el artículo anterior, serán cancelados é inutilizados por el Agente financiero del Gobierno mexicano, inmediatamente después de que los reciba, en la forma que el Gobierno determine.

En caso de que el derecho de opción comenzare à ejercerse antes de que estén concluidos los bonos definitivos del empréstito, la casa S. Bleichröeder recibirà certificados provisionales que se expedirán con los requisitos y en la forma que expresa el art. 9. °, y que serán cambiados, sin gastos para los tenedores, dentro del plazo que el mismo artículo señala.

Dichos certificados provisionales y bonos definitivos, serán timbrados según el art. 9. °, y el costo será de cuenta del Gobierno mexicano.

ARTÍCULO 14. °

Si el precio de los bonos de la "Deuda Consolidada de Londres" llegare á ser de cuarenta por ciento (40%) ó más de su valor á la par, el Gobierno mexicano se obliga à amortizar dichos bonos por medio de sorteos, previo el debido aviso y en las cantidades que en cada caso indique la casa S. Bleichröeder, reembolsándolos al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal, de conformidad con el art. 6. ° del convenio celebrado en Londres el 23 de Junio de 1886.

La casa S. Bleichröeder, antes de que se anuncie cada sorteo, pondrá á disposición del Gobierno mexicano en Londres los fondos necesarios para el reembolso de los bonos que designe la suerte para su amortización, recibiendo desde luego los bonos del empréstito que al indicado tipo de ochenta y seis y medio por ciento.... (86½%) correspondan á la suma puesta á disposición del Gobierno mexicano.

ARTÍCULO 15. °

El Gobierno mexicano se obliga á no contratar ni emitir ningún empréstito en el extranjero, mientras que la casa S. Bleichröeder, los Sres. Antony Gibbs é hijos, y el Banco Nacional de México, no hayan hecho uso de la opción que se les confiere por el art. 10. ° de este contrato.

ARTÍCULO 16. °

Si al finalizar el plazo otorgado en el art. 10. ° para tomar el resto del empréstito, el derecho de opción no se hubiere ejercido respecto de una parte de los seis millones, ochocientas mil libras esterlinas (£6,800,000), ó ciento treinta y ocho millones setecientos veinte mil marcos del Imperio alemàn (mcs. 138.720,000), el Gobierno mexicano tratarà de preferencia con la casa S. Bleichröeder, por su propio derecho y en representación de los Sres. Antony Cibbs é hijos y del Banco Nacional de México para negociar la parte del empréstito que quede en su poder con destino à amortizar los bonos de la "Deuda Consolidada de Londres."

La casa S. Bleichröeder participa en la proporción de sesenta y uno por ciento quinientos ochenta y cuatro milésimos.. (61,584%); los Sres. Antony Gibbs é hijos en la proporción de veinte por ciento... (20%), y el Banco Nacional de México en la proporción de diez y ocho por ciento cuatrocientos diez y seis milésimos..... (18,416%), sin solidaridad entre ellos, en lo que se refiere à la parte del empréstito vendida en firme según el art. 8. °, al derecho de opción de que trata el art. 10. ° y á todos los derechos y obligaciones consecuentes de la compra en firme y derecho de opción arriba citados. Este contrato se extiende y firma en doble texto, español y alemàn, en cuatro ejemplares, uno para cada parte interesada, en la ciudad de Berlín, á los veinticuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Por el Gobierno mexicano, *B. Gómez Farías.* = Por el Banco Nacional de México. *Ed. Noetzlin.* = *S. Bleichröeder.*

1 Este contrato se recibió en México el día 25 de Abril.

Sección Oficial.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Dirección general de Instrucción pública.—Oaxaca.—Núm. 1,261.—En comunicación de 18 del que cursa, me dice la Srita. Juana Figueroa, Directora de la Academia de niñas de esta Ciudad, lo que sigue:

"Tengo el honor de manifestar á vd., que en la semana próxima pasada faltaron los catedráticos siguientes: C. Cárlos Solomon, un día; C. Lic. Gilberto Torres, dos días; todos los demás catedráticos y empleados concurrieron con puntualidad."

Lo que tengo la honra de trascribir á vd., para conocimiento del C. Gobernador del Estado.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Junio 20 de 1888.—*José M Cortés.*—Al Secretario general del despacho del Gobierno del Estado.—Presente.

Dirección general de Instrucción pública.—Oaxaca.—Núm. 1,263.—Tengo la honra de comunicar á vd., para conocimiento del C. Gobernador del Estado, que en la semana anterior faltaron á las cátedras de este Instituto, las personas que se expresan á continuación:

C. Salvador L. Rendon, catedrático de Matemáticas, tres veces.
Dr. Fernando Sologúren, id. de Fisiología, dos días.
Lic. Eutimio Cervantes, id. de Derecho público, nueve veces.
„ Giberto Torres, id. de Geografía, dos veces.
„ Francisco Cortés, id. de elementos de Derecho mercantíl, una vez.
C. Gonzalo Ramirez, id. de Zoología, dos veces.
„ Ramón B. y Cacho, id. de Farmácia, un día.
Lic. Rafael Hernández, id, de Procedimientos civiles, seis veces.
C. Leandro del Valle, ayudante de la cátedra de Francés, seis veces.
„ Antonio Castro, ayudante de la cátedra de Matemáticas, ocho veces.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Junio 21 de 1888.—*José M. Cortés.*—Al Secretario general del despacho del Gobierno del Estado.—Presente.

NOTICIA de los negocios despachados por esta Secretaría, durante los días del 10 al 16 del corriente.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Sección 2ª—Gobernación.

Secciones.	Negocios que entraron.	Negocios despachados.	Negocios en trámite.	Observaciones.
Sección 1.	33	33	1	Los negocios que aparecen en trámite, están pendientes de informe en diversas oficinas.
„ 2.	125	124	4	
„ 3.	89	85	4	
„ 4.	116	112	4	
„ 5.	59	59		
„ 6.	35	32	3	
Total.....	457	445	12	

Oaxaca de Juárez, Junio 18 de 1888.—*Acuerdo*, secretario.

Estado de Oaxaca.—Jefatura política del Distrito de Cuicatlán.—En Cuicatlán, á los catorce días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, á las diez de la mañana, instalados en la oficina del Registro civil los CC. Francisco Javier Córdova, Jefe político de este Distrito y Lic. Santiago Cortés, Juez de 1ª instancia del mismo, con el objeto de practicar la visita que previene en su parte relativa la Superior circular núm. 22 de 23 de Marzo de 1870, y presente el C. Manuel G. Jiménez, Jefe de la citada oficina, manifestó los libros originales, copiadores y cuadernos respectivos de los pueblos, los que, revisados escrupulosa y detenidamente por las dos autoridades ya mencionadas, resultaron llevados conforme á la ley y con lo que hace recomendable al empleado visitado, pasados todos los actos que fueron registrados en el mes de Mayo próximo pasado. En este acto el referido empleado, exhibió una noticia en la que se ve que los actos civiles del mes anterior fueron 7 matrimonios proyectados, 15 efectuados, 55 nacimientos y 31 defunciones, habiendo tenido el censo general del Distrito un aumento de 24 individuos; el relacionado empleado Sr. Jiménez manifestó que con fecha 6 del presente mes remitió á la Superioridad un tanto de aquella noticia y que en el padrón general de todo el Distrito compuesto de 39 cuadernos quedan hechas las anotaciones correspondientes hasta el 31 de Mayo. Con lo que se dió por terminado el acto y se levantó la presente que firmaron para constancia.—*F. Javier Córdova.*—*Santiago Cortés.*—*M. G. Jiménez.*

Es copia sacada de su original constante en el libro respectivo de esta oficina á que me remito y certifico. Cuicatlán, Junio catorce de mil ochocientos ochenta y ocho.—*F. Javier Córdova.*

Jefatura política del Distrito.—Villa de Libres.—En la Villa de Libres, Cabecera del Distrito de Coixtlahuaca, á los catorce días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, á las diez del día, asociado el Jefe político, C. Macario Gómez, del juez de 1ª instancia, por ministerio de la ley, C. José de la Luz Betanzos, se constitu-

yó en la oficina del Registro civil de esta Villa con el objeto de practicar la visita prevenida en circular de 23 de Marzo de 1870, exhibiendo el empleado visitado los libros originales, copiadores y cuadernos de las autoridades municipales del Distrito, correspondientes al mes de Mayo próximo pasado, y encontrándose todos arreglados, se procedió á levantar la presente acta para dar cuenta con ella á la Superioridad, supuesto que no hubo observación que hacer; y para constancia firmaron los que suscriben.—Damos fé.—*Macario Gómez.—José G. Suárez.—José de la Luz Betanzos.*

Es copia de su original que certifico y obra en el libro respectivo de esta oficina á que me remito. Coixtlahuaca, Junio catorce de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Macario Gómez.*

Jefatura política del Distrito.—Tehuantepec.—En la Ciudad de Tehuantepec, á los quince días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, el C. Emilio Gutiérrez, jefe político del Distrito y Cristóbal González, juez de 1ª instancia encargado por ministerio de la ley, se constituyeron en la oficina del Registro civil que es á cargo del C. Eduardo García, con objeto de practicar la visita prevenida por la circular de 23 de Marzo de 1870; para el efecto el empleado visitado puso de manifiesto los libros originales de nacimientos, matrimonios y defunciones, así como los copiadores y demás documentos relativos, los que revisados con detenimiento resultaron estar llevados con total arreglo á las prescripciones legales, faltando asentar lo correspondiente al movimiento de población ocurrido en el pueblo de Mazatlán en los meses de Abril y Mayo de que no se han recibido documentos. Los actos que constan registrados son 73 nacimientos, 45 defunciones, 9 matrimonios proyectados y 7 efectuados. Con lo que se dió por terminada la visita, levantándose la presente para constancia.—E. J. P., *E. Gutiérrez G.—C. González.—E. García.*

Es copia de su original que certifico. Tehuantepec, Junio diez y seis de mil ochocientos ochenta y ocho.—*E. Gutiérrez G.*

Jefatura política del Distrito de Yautepec.—En San Carlos, á los quince días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, situados el Jefe político, Coronel Manuel Martínez de Castro y Juez de 1ª instancia del Distrito, C. Lic. Gumesindo Rueda, en la oficina del Registro civil que sirve el C. Teodoro Sánchez, con el objeto de practicar la visita prevenida por la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870, el empleado visitado exhibió los cuadernos originales de los actos registrados en la Cabecera y pueblos del Distrito, los que se encontraron en buen órden y con la limpieza debida los libros copiadores, manifestando dicho empleado que á consecuencia de haber estado revisando los padrones para la capitación del trienio entrante y una noticia estadística pedida por el Ministerio de Gobernación, no le había sido posible concluir enteramente, pues él solo estaba haciendo dichas copias. Y siendo efectivo que el trabajo se ha recargado por el exámen y revisión de los padrones que han estado remitiendo los pueblos, cuyo trabajo es laborioso, ninguna observación se hizo; concluyendo la presente visita, de la que se mandó extender la acta respectiva que firmaron.—*Manuel—Martínez de Castro.—Gumesindo Rueda.—T. Sánchez.*

Es copia que certifico. San Carlos, Junio quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*M. Martínez de Castro.*

Jefatura política de Tlacolula.—En la Villa de Tlacolula, á los quince días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, á las once de la mañana, asociados los CC. José María Meijueiro y Lic. Fausto Moguel, el primero Jefe político de este Distrito y el segundo Juez de primera instancia del mismo, se trasladaron á la oficina del Registro civil con el objeto de practicar la visita que previene la circular núm. 22 de 23 de Marzo de 1870; y hallándose presente el empleado visitado C. Manuel Varela, exhibió los libros originales y testimonios de los actos registrados en esta Villa y pueblos del Distrito durante el mes de Mayo próximo pasado, notándose con satisfacción que se encuentran llevados con el día y con arreglo á las prescripciones de la ley, justificando además el empleado mencionado haber remitido á la Superioridad las noticias de mortalidad correspondientes al mes próximo pasado y estar preparando sus trabajos para cerrar al fin del presente mes sus noticias y libros correspondientes al primer semestre del presente año. Con lo que se dió por concluida la presente que firmaron para constancia.—*José María Meijueiro.—Fausto Moguel.—Manuel Varela.*

Es copia de su original que certifico. Tlacolula, Junio quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*José María Meijueiro.*

Jefatura política del Distrito de Huajuapan de León.—En la Ciudad de Huajuapan de León, á los quince días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, el C. Fortino Figueroa, jefe político del Distrito, asociado del juez de 1ª instancia del mismo, C. Lic. Fernando Gómez, se constituyó en la oficina del Registro civil en esta ciudad, con el objeto de practicar la visita prevenida en circular de 23 de Marzo de 1870; en cuya virtud, y estando presente el empleado respectivo, exhibió los libros originales, copiadores y cuadernos de las autoridades municipales del Distrito, correspondientes al mes de Mayo próximo pasado, todos los que escrupulosamente fueron revisados, resultando que todos los actos habidos en dicho mes están de conformidad con la ley y que con especialidad se cumplieron las prevenciones del artículo 62 del Código civil. Con lo que terminó el acto levantándose la presente que para constancia se firma.—*Fortino Figueroa.—Fernando Gómez.—M. Mora.*

Es copia de su original que obra en el libro respectivo de esta Jefatura á que me remito. Lo certifico. Huajuapan de León, Junio quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Fortino Figueroa.*

Jefatura política del Distrito de Teposcolula.—En la villa de Teposcolula, á los quince días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, á las nueve de la mañana, constituidos en la oficina del Registro civil de esta Cabecera, los CC. José González Llorens, jefe político del Distrito y Lic. Antonio Iturribarría, juez de 1ª instancia del mismo, con el fin de practicar la visita prevenida por la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870, el empleado visitado, C. José Melgar, mostró los libros originales de nacimientos, matrimonios y defunciones, así como los cuadernos originales de los pueblos del Distrito y copiadores de los mismos, los que revisados con detenimiento se notó estar llevados conforme á las disposiciones vigentes, y sólo se advierten algunas entrerenglonaduras; que aunque el empleado cumplió con la fracción 5ª del artículo 62 del Código civil, se le previno las evite en lo sucesivo. No teniendo otro objeto la visita, se dió por terminado el acto que para constancia firman los que aparecen. Doy fé:—*José G. Llorens.—A. Iturribarría.—José Melgar.*

Es copia de su original que certifico. Teposcolula, Junio quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*José G. Llorens.*

Jefatura política del Distrito de Tlaxiaco.—En la Heróica Ciudad de Tlaxiaco, á los quince días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho y horas que serán las diez de la mañana, trasladados al juzgado del Registro civil, los CC. Rafael F. Lanza, jefe político del Distrito y Lic. Manuel D. Chávez, juez de 1ª instancia del mismo, con el objeto de practicar la visita prevenida en la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870; se procedió á la revisión de los libros presentados por el empleado visitado, y viendo que todos los actos registrados en el mes de Mayo están de conformidad con lo mandado, se dió por terminado el acto, levantando la presente que para constancia firmamos.—*Rafael F. Lanza.*—Una rúbrica.—*Manuel D. Chávez.*—Una rúbrica.—*José G. Robles.*—Una rúbrica.

Es copia de su original que certifico. Tlaxiaco, Junio quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Rafael F. Lanza.*

Jefatura política del Distrito.—Villa-Alvarez.—En Villa-Alvarez, á los quince días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, el jefe político del Distrito, Dr. Manuel Bustamante y juez de 1ª instancia constitucional del mismo, Lic. José Toro, en cumplimiento de la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870, pasaron á la oficina del Registro civil, que es á cargo del C. Adolfo Barroso, quien puso de manifiesto los libros originales, copiadores y los cuadernos remitidos por los presidentes y agentes municipales de los pueblos de la jurisdicción, en que constan los actos registrados durante el mes de Mayo último, y revisados detenidamente se vió en ellos estar llevados conforme á la ley. En seguida el empleado visitado presentó la noticia del movimiento civil de población, habido durante el mes expresado, notándose por ella haber sido registrados 198 nacimientos, 103 defunciones, 5 matrimonios proyectados y 3 efectuados, exhibiendo al mismo tiempo la noticia de las enfermedades que originaron la mortalidad en el Distrito, durante el período referido. Con lo que terminó la visita, levantándose la presente que firmaron para constancia.—*M. Bustamante.—José Toro.—Adolfo Barroso.*

Es copia de su original que certifico. Villa-Alvarez, Junio quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*M. Bustamante.*

GOBIERNO FEDERAL.

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Sección 2ª—Gobernación.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*AGUSTIN CANSECO, Gobernador interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á los Sres. Pedro Vigil y Juan N. Revueltas, por su aparato eléctrico, denominado: "Sonda eléctrica." Los interesados pagarán por derecho de patente cien pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 7 de 1888.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Junio 13 de 1888.—Al Lic. Jesús Acevedo, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Junio 13 de 1888.—*Acevedo*, Secretario.—Al Jefe político del Distrito de.....

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Sección 2ª—Gobernación.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*AGUSTIN CANSECO, Gobernador interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á los Sres. Oscar Droge y Juan B. Cavie, por su arado que denominan: "Arado Egeord." Los interesados pagarán por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 28 de 1888.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Junio 13 de 1888.—Al Lic. Jesús Acevedo, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Junio 13 de 1888.—*Acevedo*, Secretario.—Al Jefe político del Distrito de.....

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Sección 2ª—Gobernación.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*AGUSTIN CANSECO, Gobernador interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública, se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.
Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo 1º Queda facultado el Ejecutivo para trasformar la Escuela Nacional Secundaria de niñas de esta Ciudad, en Escuela Normal para Profesoras de instrucción primaria.

Art. 2º Se le autoriza también para hacer los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior; debiendo dar cuenta oportunamente al Congreso, del uso que haga de esta autorización.

Luis C. Curiel, D. P.—*Miguel Castellanos Sánchez*, S. P.—*A. Riba y Echeverría*, D. S.—*Pedro Sánchez Castro*, S. S."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública."

Lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Junio 4 de 1888.—P. L. del C. S., J. N. García, Oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Junio 13 de 1888.—Al Lic. Jesús Acevedo, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Junio 13 de 1888.—*Acevedo*, Secretario.—Al Jefe político del Distrito de.....

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"*AGUSTIN CANSECO, Gobernador interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Gobernación, se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Unión ha decretado lo que sigue:

"El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos decreta:

"Art. 1º Se aprueba el convenio que sobre límites han celebrado los pueblos de Tlaxcala, Tepeaca y Acajete, de los Estados de Puebla y Tlaxcala. En consecuencia, se reconocerá como límites entre los dos Estados, la línea recta que señalan los linderos denominados "La Cruz del Mal País" y "Piedra Colorada," pasando por la cañería que conduce el agua para Tepeaca, hasta la "Piedra de la Letra."

"Art. 2º El convenio anterior no altera los derechos de los particulares sobre la propiedad y posesión de los terrenos en que se ha fijado la línea divisoria, por tratarse simplemente de la división de los Estados de Puebla y Tlaxcala para señalar su jurisdicción.

"*Luis C. Curiel*, Diputado presidente.—*Miguel Castellanos Sánchez*, Senador presidente.—*R. Rodríguez Rivera*, Diputado secretario.—*Pedro Sánchez Castro*, Senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Palacio Nacional de México, á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. Manuel A. Mercado, Encargado de la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Junio 4 de 1888.—*Manuel A. Mercado.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Junio 18 de 1888.—*Agustín Canseco.*—Al Lic. Jesús Acevedo, secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Junio 18 de 1888.—*Acevedo*, secretario.—Al Jefe político del Distrito de.....

Miscelánea.

SUBASTA DE MUJERES.

El hecho que vamos á relatar ha ocurrido en Buenos Aires.

En la tarde del 12 de Marzo último, se tuvo noticia de que por algunos especuladores de carne humana se cometía lo más torpe de las especulaciones.

Estos seres celebraban en una casa de aspecto misterioso remates de mujeres llevadas de Europa á buenos Aires, por medio de torpes amagos y presentándolas un porvenir color de rosa.

Hé aquí cómo se descubrió el hecho:

En el día indicado, la comisaría de la primera sección supo que en las primeras horas de la mañana habían desembarcado de uno de los vapores procedentes de Montevideo, tres jóvenes polacas, destinadas á la tolerancia.

Puesto en campaña el comisario Socas, no tardó en dar con la casa en que habían sido ocultadas.

Las tres, llamadas Oleska, Salka, Estela, jóvenes todavía, pues ninguna cuenta más de diez y ocho años de edad, debían ser rematadas por aquel *club* especial.

Los precios mínimos eran 1,000 1,200 y 1,400 pesos.

En ausencia de sus protectores las jóvenes fueron conducidas á la comisaría dictándose auto de prisión—que se cumplió más tarde—contra aquellos.

Según el interrogatorio hecho por medio de intérpretes, puesto que las mujeres no entendían ni una palabra de castellano, resultó que habían viajado engañadas, y además aterrorizadas por dichos mercaderes, quienes les habían hecho creer que si caían en manos de la policía, no teniendo parientes en la ciudad, se emplearía el mayor rigor contra ellas.

Las detenidas, comprobados los hechos, fueron puestas á disposición del Cónsul ruso.

INUNDACION DE PETROLEO.

Una verdadera inundación de petróleo se ha producido en Tagieff, región de Bakou (Rusia). Después de efectuado el sondaje se encontró un manantial de petróleo, produciendo 5,000 hectolitros por hora, elevándolos á una altura inmensa. A esta columna formidable de petróleo, el viento arrancaba arenas finísimas impregnadas del aceite, que iban á caer sobre las casas de Bakou, á pesar de hallarse á una distancia de cinco quilómetros del manantial. La producción fué aumentando durante ocho días hasta alcanzar la respetable cantidad de 110,000 hectolitros diarios, disminuyendo luego hasta 10,000. Se estiman en 50,000 el número de hectolitros perdidos por falta de depósitos en que encerrarlos.

Actualmente el aceite se trasporta á Europa por el camino de hierro del Norte del Cáucaso.

Se están terminando los estudios para establecer un tubo gigantesco, de una longitud de 500 quilómetros, y un diámetro que permita pasar cada año durante nueve meses, de 6 á 7 millones de hectolitros de petróleo. Este trabajo costará 50 millones de pesetas; el precio de trasporte se valúa á 1.50 pesetas de hectolitro desde los alrededores de Bakou hasta Batoun ó Poti, los dos puertos de embarque sobre el mar Negro.

Tan pronto fué conocida la noticia de esta inundación, el precio del petróleo bajó un 50 por 100.

Parece ser que la existencia de estos manantiales era conocida desde hace muchos años, pero nunca se había creído en su inmensa riqueza.

ARBOL AZUCARERO.

Segun informes recientemente publicados, se ha descubierto en la India Británica un árbol cuyas flores contienen tales propiedades sacarinas que dará lugar á una revolución completa en la producción del azúcar de todo el mundo. Este árbol, conocido con el nombre de mahwa, (mahua ó mula) es de gran tamaño y abunda en la parte Sur del Indostan. Las flores contienen la mitad de su peso en azúcar, y los nativos de aquel país hace muchos años extraen sirope de la flor del mahua, aunque segun el método antiguo, sin haber intentado desarrollar y mejorar el procedimiento. Segun se dice, el árbol del mahua no requiere cultivo ni cuidado y produce anualmente mil libras de flores, que se desprenden del árbol durante la noche. Tambien se hace un licor espirituoso de la parte sacarina de las flores, y un aceite que los nativos usan para comer y alumbrarse. Si estos informes son exactos, puede imaginarse desde luego la desastrosa competencia que el árbol de mahua puede hacer á la actual industria azucarera.

El mejor ingenio de las Antillas solo produce 250 libras por acre, que no pueden producir en Francia y Alemania los cultivadores de remolacha en el mismo terreno en que pueden sembrarse 200 mahuas que darán una cosecha cuarenta ó cincuenta veces más grande que la caña de azúcar. La prensa inglesa del Indostan aconseja á su gobierno que sin pérdida de tiempo tome las medidas necesarias para monopolizar esta nueva industria azucarera.

HISTORIA DE LA PELOTA.

El juego de la pelota es uno de los más antiguos ejercicios que han servido para recreo del hombre.

Herodote atribuye á los Lidios la invención de ese juego, que en los tiempos del padre de la historia, era uno de los favoritos de toda la Grecia. Homero mismo habla de él en el canto VII de la Odisea, donde nos presenta á Nausicaa jugando con sus ninfas á la pelota, la cual viene al fin á caer en el río. Los efectos higiénicos de ese juego fueron notados hasta por los curanderos anteriores á Hipócrates, quienes lo prescribían á las personas propensas á la obesidad. Los lacedemonios le daban la importancia de un ejercicio gimnástico y lo imponían como tal á su juventud, la cual llegó á tener pasión por ese juego.

De los griegos lo aprendieron los romanos, quienes hicieron de él su juego favorito. En el campo de Marte había un lugar destinado

para esto, y siempre había en él partidas. Catón era tan aficionado á la pelota, que con ese juego distraía todos sus disgustos ó echaba afuera su mal humor. En la época de Augusto jugaban á la pelota todos los cortesanos, y el famoso Mecenas era un jugador de primera fuerza. Los emperadores estimularon mucho la afición á la pelota ó *pila*, como ellos la llamaban. Consideraban que era un medio de contener la degeneración que se iba apoderando de la raza. Los nobles y los ricos de aquel tiempo, jugaban á la pelota antes de comer para tener más apetito. Así era raro el palacio que no tenía un sitio destinado á este ejercicio; un fronton, como le llamaríamos ahora.

Los soldados romanos introdujeron ese juego en España y en las Galias, y pronto los jugadores de estos países les sobrepujaron en habilidad. El juego de pelota se generalizó de tal suerte, que vino á ser diversión pública y fué reglamentado.

En Francia, durante la edad media, no solo quedó reglamentado ese juego, según queda dicho, sino que se prohibió á los villanos que jugasen á él, y solo se jugó ya por los nobles. Entre los jugadores de esa época ha quedado el nombre de una joven llamada Marnot, la cual fué á París el año de 1424, y ganó á los más hábiles jugadores. En dicha época era aún desconocida la pala y solo se jugaba con la mano desnuda ó con un doble guante de cuero. La pala no se comenzó á usar hasta fines del siglo XVI.

A principios del citado siglo llegó á su apogeo ese juego. Los mismos reyes y príncipes se ejercitaban en él. El rey de Francia, Francisco I, era un grande aficionado, y preparaba partidos extraordinarios, en que él tomaba parte. Un día jugaba de compañero con un fraile, gran jugador, contra dos señores de la corte. En lo más empeñado de la partida, hizo una jugada tan hábil el fraile, que decidió la partida.

—¡Buen golpe ha sido, padre!—esclamó el rey.

—No le parece á V. M.—replicó sagazmente el fraile—que ha sido un golpe de padre prior?

Al rey le hizo tanta gracia la salida, que nombró al fraile prior de uno de los mejores conventos.

En España no estaba menos en boga el juego de pelota. Sabido es que Felipe el Hermoso murió á causa de unas calenturas que se le produjeron por haber bebido un vaso de agua fría estando sudoroso y agitado de jugar á la pelota.

En el siglo XVII, decayó la afición á ese juego en todas partes; pero no decayó rápidamente, y aun hubo jugadores muy notables. Cervantes habla varias veces del juego de pelota y aun en la segunda parte del Quijote, Altisidora refiere haber visto á la puerta del infierno jugando á la pelota una docena de diablos, los cuales tenían por pelotas libros, y jugaban con pala. Porque en efecto la pala hacía furor por aquel tiempo.

Fué el siglo XVIII el de mayor decadencia del juego de pelota, y puede decirse que el fuego sagrado de esa afición solo se conservó en España y Francia en los territorios habitados por la raza euskara. En España hubo la ventaja de no haberse hecho de él un privilegio como se hizo en Francia. En este último país aún se conservaban en las principales ciudades sitios dedicados á ese juego. Una de esas salas ha sido inmortalizada. Fué aquella de París, á donde se trasladaron en 1789 los representantes de la nación francesa y juraron no separarse hasta haber dado á la Francia una constitución.

Este juego tan viril y noble, sin embargo, no se cultiva ya en parte alguna de Europa como en España, por más que en algunas partes vaya tomando caracteres de vicio. Porque una cosa es que la juventud gaste sus exuberantes fuerzas en ese ejercicio, y otra es que este se concrete á unos cuantos jugadores de profesión, que se limitan á ganar ó perder el dinero, perdiendo ellos en pocos años.

REVOLUCIONES GEOLOGICAS EN EL PLANETA MARTE.

En la última sesión de la Academia de ciencias de París, M. Faye ha presentado un trabajo de M. Perrotin, director del observatorio de Niza, sobre el planeta Marte.

La superficie de Marte aparece en el telescopio repartida en continentes cuyo color es rojizo, y en mares de un color azul ó verde, según la profundidad de las aguas.

Los continentes están surcados por canales, á menudo paralelos, que hacen comunicar los océanos entre sí. Se creería que eran hechos artificialmente si su longitud no midiese por término medio doce leguas, y si algunos no llegasen á cuatrocientas y aún más. M. Faye, al presentar el trabajo de M. Perrotin, emitió la hipótesis de que estos canales podrían ser originados por las mareas, y estas mareas por la acción de los satélites del planeta. Se sabe que uno de los satélites más cercanos, gira en siete horas al rededor de Marte. La superficie de este cuerpo celeste, tres veces menor que la de la Tierra, ha experimentado notables cambios, desde la época en que Schiapparelli levantó su carta:

1º Un gran continente, la Libye, cuya superficie no es inferior á 600,000 kilómetros cuadrados, ha desaparecido bajo las aguas.

2º Al N. del continente desaparecido, se ha producido un canal sencillo.

3º En la costra de nieve que cubre el polo norte, se ha ahuecado un canal oscuro de 400 leguas de largo, que reune los mares entre los cuales se interpone la enorme capa de hielo.

De esta manera, las observaciones comparadas nos han hecho asistir, de cierto modo, á los fenómenos grandiosos, análogos á los que han tenido lugar en nuestra Tierra en el inmenso período de las edades geológicas.

LO QUE CUESTAN LOS DISPAROS DE LA ARTILLERIA MODERNA.

Cada disparo de un cañón Krupp de 305 milímetros cuesta $250. Cada idem de un Armstrong de 80 toneladas, como los que lleva el acorazado inglés "Inflexible," cuesta... $128. El disparo de las piezas de 25 toneladas, como las que lleva el "Alexandre," el "Temeratre" y el "Monarch, $40; el de las de 18 toneladas $25; el de las de 12 toneladas... $16; de las de 9 toneladas $14, y de las de 7 toneladas $9.

EMIGRACION EUROPEA.

Durante el mes de Marzo llegaron á los Estados Unidos 36,928 emigrados y en 9 meses hasta el 31 de Marzo del corriente año, el número de emigrados llegó á 293,230 ó sean 32,269 más que en igual período del 77 en que alcanzó á 260,961. Este es un número bastante respetable de emigrados, para una época del año en que por lo regular se viaja menos.

EL CAÑON PNEUMATICO.

Secretamente se han hecho en Kiel y en Danzig experimentos muy curiosos y de extraordinarios resultados con un cañón pneumático, ó de aire comprimido para lanzar bombas cargadas de dinamita ó de cualquiera otra sustancia explosiva, sin riesgo para los artilleros. Las bombas así lanzadas estallan debajo de la agua y causan extragos considerables.

Hace tres años que un teniente de artillería de los Estados Unidos, Mr. Zalinski construyó el primer cañón de aire comprimido para disparar bombas explosibles. El buen resultado de aquellos experimentos ha decidido al gobierno americano á encargar la construcción de un crucero de 70 metros de eslora por 8 de manguas, con una fuerza motriz de 3,200 caballos, que montará tres caballos pneumáticos, sistema Zalinski, capaces de lanzar á una milla de distancia bombas cargadas de doscientas libras de dinamita.

El gobierno alemán, que siguió con gran interés el curso de los experimentos de esa nueva máquina de guerra, acaba de ensayar otro cañón construido con arreglo á los mismos principios y detalles suministrados por un capitán de fragata de su armada, agregado á la sección de balística del estado mayor general.

Las pruebas definitivas han durado dos días, sin contar los ensayos diversos practicados para llegar al resultado apetecido, en todos los cuales se ha procedido con el mayor sigilo en el polígono de Kiel, desde el mes de Julio último hasta ahora.

El cañón ensayado es de 30 centímetros, de 22,50 metros de largo, y los disparos se dirigian contra un buque de desecho, fondeado á distancia de 1,900 metros.

Primeramente se di pararon tres proyectiles vacíos, á fin de precisar el alza y la presión del aire comprimido que sirve de medio de propulsión; despues se empleó una bomba cargada con 70 libras de nitrogelatina. Este proyectil penetró en el agua, á muy corta distancia del blanco, y ocho segundos después se oyó una explosión sorda. Como el sonido había tardado diez segundos en recorrer la distancia señalada, puede decirse que la explosión tuvo lugar dos segundos despues de la inmersión del proyectil, viéndose al mismo tiempo elevarse una columna de agua perpendicularmente al sitio en que aquella tuvo lugar; el casco fondeado sufrió graves averías, así como su arboladura.

Al segundo disparo hecho con la misma clase de carga, el buque quedó completamente destruido, partiéndose por el io.

La parte más interesante de esta artillería de nuevo sistema consiste en la bomba, que es de bronce, sin soldaduras, de 2,07 metros de largo, 4 milímetros de espesor en la envolvente y peso de 90,633 kilógramos, pudiendo contener 272 de sustancia explosiva.

Un periódico francés dice que aunque tales experimentos tienen mucha resonancia y se califican sus resultados de maravillosos en el Almirantazgo alemán, carecen en realidad del alcance que se les atribuye, limitándose la utilidad del cañón pneumático á la defensa de las costas y destrucción de las minas submarinas; miéntras que haciendo los disparos desde un punto móvil, como un buque, apénas podrá destruir un sistema de torpedos fijos que defendiese la entrada de un puerto, y en una lucha de buque á buque es evidente su inferioridad, porque los proyectiles, lanzados con los cañones ordinarios, inutilizarán á los pneumáticos sin temor de ser contestados, á causa del alcance relativamente pequeño que hasta ahora se obtiene con el nuevo invento.

LAS MUJERES.

—Los archivos de la oficina de patentes de los E. U., indican que las mujeres han obtenido patentes en 1,900 invenciones.

—Laura Jones, la muchacha de Georgía que ha inventado un arado y plantador de grano, es prima de Lulu Hurst la célebre muchacha eléctrica del mismo estado.

—Las mujeres son los bibliotecarios de los Estados de Indiana, Iova, Kentucki, Michigan, Loussiana, Mississippi y Tenneessee.

—La prensa de los E. U., en casi todos sus departamentos está representada brillantemente por la mujer.

—No hay en todo el país ningun diario de importancia que no tenga varias colaboradoras cuyo trabajo está tan bien, y muchas veces mejor ejecutado que el de el otro sexo. Entre las editores en jefe hay mujeres de grandes talentos como Mrs. Frank Leslie, de Naeva York y Mrs. E. J. Nicholson del Picayune de Nueva Orleans.

—La Señora Victorin, conocida generalmente como la mujer más fuerte del mundo, llamada á veces: "la Hércules femenina," es de estatura mediana con una talla graciosa de muchacha, que en nada indica la gran fuerza de que está dotada. Sin embargo levanta con toda facilidad un peso de 48 arrobas ó media tonelada. El desarrollo de su fuerza proviene de ejercicios atléticos diarios desde su juventud. Una cosa singular es que no come sino poca carne, prefiriendo pájaros y aves. Los huevos constituyen su dieta principal y su bebida es cacao.

TABACO DE PAPEL.

Para hacer *pendant* con la fábrica de huevos artificiales de gallina que existe en Londres, los norte-americanos han establecido en Nueva York una fábrica de cigarros puros....de papel.

El procedimiento es relativamente sencillo. Fabrican un papel de pasta especial, y después de tenerlo en un fuerte baño de tabaco macerado, lo sacan y lo meten dentro de moldes y cilindros que le dan la forma y la impresión de hojas de tabaco. La imitación es tan perfecta, que, depués de salir de los cilindros y de haber recibido unas cuantas manchas hechas con ácido, las hojas de papel no se distinguen de las hojas verdaderas de tabaco.

Con estas hojas fabrican luego cigarros perfectos y les dan el aroma de la Vega y de la marca que se quiera.

Los periódicos de Nueva York refieren el caso de haber llevado una caja de estos puros de papel á un casino, donde varios fumadores estuvieron saboreándolos sin sospechar ni remotamente que no eran de tabaco verdadero.

¡CURIOSO!

El emperador Guillermo al morir contaba tantos años como sus tres descendientes directos juntos, es decir 91 años.

El emperador Federico tenía, en efecto, 56 años, su hijo el príncipe heredero 29 y el primogénito de éste 6. Sumen ustedes.

Extranjero.

Extractos del "Diario Oficial."

POR EL CABLE SUBMARINO.

[VÍA GALVESTON.]

ITALIA.

Aix-les-Bains, 12 de Junio.—Los gastos de D. Pedro, el Emperador del Brasil, durante su permanencia en Milán, excedieron de ochenta mil pesos.

Hoy en la mañana se paseó el Emperador en carruaje por el Parque.

ALEMANIA.

Berlín, 12 de Junio.—El "Boletín Oficial" publicado esta mañana sobre la salud del Emperador Federico, dice: La dificultad de tragar ha aumentado y ya no puede tomar ningún alimento sólido y aún hay mucha dificultad con los líquidos.

El enfermo se encuentra muy débil.

INGLATERRA.

Londres, 12 de Junio.—El Príncipe de Gales ha recibido hoy un telegrama fechado en Postdam; en él se le dice: El Emperador Federico se encuentra muy grave y se ha abandonado la acostumbrada excursión de Estado á Ascat.

ALEMANIA.

Postdam, 12 de Junio.—Los médicos del Emperador Federico opinan que la enfermedad tal vez aún no ha alcanzado al exófago, y creen que la dificultad en tragar no es más que temporaria y que para mañana ha desaparecido.

Postdam, 13 de Junio.—El Emperador aún toma alimentos directamente, pero los médicos están haciendo los preparativos para cuando se ofrezca la necesidad de darle alimentos artificiales, y aún cuando el Emperador se encuentra un poco mejor, sin embargo existe la mayor inquietud.

Debido á algunos cambios, los cuales los mismos médicos no se pueden explicar, se ha vuelto permeable el cartílago del epiglotis, permitiendo que las partículas de los alimentos, tanto sólidos como líquidos, pasen á los tubos de aire, resultando de esto los constantes accesos de tos que tanto le molestan y que á veces casi le ahogan.

El Emperador se pone más y más débil y hay serios temores.

BELGICA.

Bruselas, 13 de Junio.—Las elecciones en Bélgica han dado por resultado la mayoría del partido católico á la preponderancia en los Consejos, ganando este partido aquí dos asientos católicos, y en Amberes todos sus candidatos salieron reelectos.

ALEMANIA.

Berlín, 13 de Junio.—Los médicos casi confiesan que al Emperador ya no le queda esperanza.

A media noche se llamó al Kromprinz Guillermo, que acudió y permaneció durante largo rato sólo con su padre el Emperador.

El periódico "Die National Zeitung" y otros varios colegas han comenzado nuevamente sus ataques contra el Dr. Sir Morrell Mackenzie.

ESPAÑA.

Madrid, 13 de Junio.—Habiendo pedido ayer el General Martínez Campos al primer Ministro Sagasta, que el Gabinete aceptara su renuncia, inmediatamente se reunió éste anoche y resolvió admitir la renuncia, anunciándose la crisis ministerial oficialmente.

INGLATERRA.

Londres, 13 de Junio.—Veintiún miembros del partido Tory se opusieron anoche en la división de la Cámara al Gobierno, derrotando así á éste, lo que ha causado mucha sensación aquí, porque se ve en esto una tendencia de abandonar al Gobierno.

A ULTIMA HORA.

ALEMANIA.

Berlín, 13 de Junio, á las 6.30 p. m. —El Estado del Emperador Federico se ha empeorado bastante, y ya se ha perdido toda esperanza de salvarle.

Postdam, 13 de Junio.—Los temores de los médicos que asisten al Emperador son que sufriría una inflamación de los pulmones que ha desaparecido debido al desarrollo de la enfermedad, y ahora recibe el enfermo bastante alimento que consiste en nata de leche y whiskey, la que le suministra el Dr. Sir Morrell Mackenzie, repetidas veces, por medio de un pequeño tubo.

Desde el sábado se ocupa el Dr. Sir Morrell Mackenzie en la inserción de una cánula "tampen," porque se ha formado una conexión entre la laringe y el exófago.

INGLATERRA.

Londres, 14 de Junio.—Los telegramas recibidos aquí, ahora en la mañana, de Berlín, son muy alarmantes y se teme que el Emperador no concluirá el día de hoy con vida.

ALEMANIA.

Postdam, 14 de Junio de 1888.—El boletín oficial publicado hoy á las diez de la mañana, dice:

"El Emperador Federico está muy grave y desde anoche ha perdido las fuerzas."

Berlín, 14 de Junio.—El Kromprinz Guillermo, el Príncipe Enrique y su esposa la Princesa Irene, llegaron á Postdam hoy á medio día. La Emperatriz no se ha apartado del lado del Emperador desde las cuatro de la mañana y se han llamado á todos los miembros de la familia imperial.

La afección pulmonar que se temía el mártes, vino anoche, y se considera que el fin del monarca se acerca.

Berlín, 14 de Junio.—El Emperador tiene una fuerte calentura y respira con mucha dificultad.

El Embajador de Inglaterra, Sir E. B. Malet, y el Ministro de Justicia de Prusia, el Dr. Friedeberg, están en el Palacio Friederich's Kron en Postdam y los demás Ministros y personajes reales que faltan, están dándose la prisa posible para llegar.

FRANCIA.

París, 14 de Junio.—Se dice que antes de clausurar el período de sesiones, ha resuelto el Senado hacer una gran demostración contra la revisión de la Constitución.

ALEMANIA.

Berlín, 14 de Junio.—Se hacen serios comentarios á la conducta del Kromprinz, quien asistió el miércoles á las carreras de caballos y obsequió allí al Rey Oscar de Suecia con un almuerzo, y que después asistió á una comida militar y en todo el día no fué á Postdam, ni se informó sobre el estado del Emperador.

Berlín, 14 de Junio.—Hoy en la mañana á las once y media, llamó el Emperador Federico al Kromprinz, con quien estuvo solo por más de tres cuartos de hora, y se cree que ya le encargó el Gobierno, pero no en forma de Regencia sino de Corregencia como se había resuelto ya antes.

ESTADOS UNIDOS.

Chicago, 14 de Junio.—Las formalidades de la inauguración que precede á la apertura de la Convención nacional del partido republicano, se efectuaron hoy á medio día, hora en que se reunieron los miembros del Comité nacional en su cuartel general, para arreglar todos los preliminares.

El honorable B. F. Jones presidió y el General W. L. Alexander, de Iowa, funcionó como Mariscal y encargado del orden.

ALEMANIA.

Postdam, 14 de Junio.—Los pulmones del Emperador están muy inflamados y es evidente que su fin se aproxima, porque ya no toma interés en los que lo rodean.

ESPAÑA.

Madrid, 14 de Junio.—Se dice que el Sr. Sagasta ha encontrado bastantes dificultades para formar el nuevo Gabinete y aún no se han publicado los nombres de las personas que lo compondrán.

ALEMANIA.

Postdam, 14 de Junio.—El boletín sobre el estado del Emperador Federico, publicado con fecha de hoy, dice:

"El Emperador ya no puede tomar absolutamente ningún alimento, y todos los esfuerzos del Dr. Sir Morrell Mackenzie para suministrarle alimentos, han sido inútiles áun por medio de un tubo.

Postdam, 14 de Junio.—El boletín fechado á las ocho y cuarto de la noche, dice que el Emperador ahora sufre succsivas convulsiones, ataques y desmayos que presagian la muerte.

Postdam, 15 de Junio.—Mientras que está acostado el Emperador está sin conocimiento, pero otras veces tiene sus sentidos.

Ahora en la tarde, reclinado en un sillón de brazos escribió unas cuantas palabras de despedida, dirigidas al Príncipe de Bismarck, y después tomó un poco de alimento en un tubo, siéndole administrada una poca de cocaina.

Los médicos han declarado con su opinión que no puede vivir hasta mañana.

ESPAÑA.

Madrid, 15 de Junio.—El Gabinete ha sido formado ya y queda como sigue: Primer Ministro, Sr. Sagasta; Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Armijo; Ministro de Hacienda, Sr. Puitsegur; Ministro de Justicia, Sr. Martínez; Ministro de Comercio, Sr. Coneyes; Ministro de Guerra, General Orán; Ministro de Marina, Sr. Rodríguez; Ministro de Colonias Rincapedpon.

ALEMANIA.

Postdam, 15 de Junio, á las 2 de la mañana.—Toda la familia se reunió en la recámara del Emperador, y el boletín oficiel fechado á media noche, dice:

"La calentura ha bajado un poco, pero la temperatura está aún á 108°

El Emperador ve y sabe lo que pasa á su alrededor y se hace entender por señas.

El Emperador comenzó á empeorarse desde media noche el miércoles, y á las tres de la mañana se avisó á la Emperatriz, la que aún no le ha abandonado ni por un minuto.

Los médicos Mackenzie, Bardleben, Wagner y Hovell, han hecho todo lo posible para conseguir un poco de alivio para el enfermo; pero no obstante todo esto, sus fuerzas han disminuido rápidamente."

Postdam, 15 de Junio, á las 2.45 a. m.—Ya cerca de la mañana se rehusó el Emperador á tomar medicamento y se encuentra ahora en una especie de estupor, del cual parece difícil despertar.

Postdam, 15 de Junio.—El Emperador esta mucho más débil, pero tiene todos sus sentidos.

Los cortesanos han permanecido toda la noche en el Palacio.

La Emperatriz se encuentra al lado de su marido.

Se espera la llegada del Príncipe de Gales.

CABLEGRAMA ESPECIAL.

Berlín, 15 de Junio, á las once de la mañana.—El Emperador Federico III acaba de morir.

ITALIA.

Roma, 15 de Junio.—El Rey Humberto ha ido á Mouza, listo ya para dirigirse á Berlín.

Sección de avisos.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TLACOLULA.=ESTADO DE OAXACA.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada debidamente.

Cédula hipotecaria.

En el juicio hipotecario que ha promovido en este Juzgado el Lic. Adolfo Fenochio, como subrogatario del fisco federal, contra el representante de la testamentaría del finado Guillermo Duncan, Lic. Benjamín Peralta, consta un auto proveido con fecha veinticuatro de Mayo último por el Lic. Fausto Moguel, juez constitucional de este Distrito, en el que mandó librar y fijar la cédula hipotearia correspondiente. El Sr. Fenochio presentó como fundamento de su acción Primero, testimonio original de la escritura de subrogación que á su favor otorgó el Jefe de Hacienda en este Estado en representación del fisco federal, el cinco de Abril próximo pasado, ante el Notario público Lic. Octaviano Díaz; en virtud de la cual le dió la propiedad del capital de dos mil pesos y réditos vencidos, importando todo, la cantidad de cinco mil doscientos veintinueve pesos ochenta y un centavos; y le cedió por la misma, todos los derechos y acciones que competían al referido fisco como dueño que era, en virtud de las leyes de reforma, del patronato impuesto en favor del Convento de Capuchinas Indias en la hacienda denominada "El Alférez" por D. José Llano propietario de ella; y Segundo, copia autorizada de la escritura original de imposición de dicho patronato otorgada por el mismo Sr. Llano, de ocho de Abril de mil ochocientos doce, ante el escribano D. Francisco Mariscal; por la cual, entre otras imposiciones, reconoció un patronato de dos mil pesos que recayó en el Convento de Capuchinas Indias de Oaxaca, obligándose á pagar desde esa fecha el rédito de un cinco por ciento anual, cuyo reconocimiento quedó impuesto en la finca tantas veces referida perteneciente á esta jurisdicción y que linda al Norte con terrenos de esta cabecera, por el Sur con los de la hacienda de Candelaria, por el Oriente con los del pueblo de San Lucas y Tlacolula y por el Poniente con los de San Juan Guelavía.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca mencionada á juicio hipotecario, cualquiera que sea su poseedor actual, por ejercitarse la acción real que corresponde; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en dicha finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria, ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio y posesión interina, que por este auto se le confiere al C. Lic. Adolfo Fenochio, salvo el mejor derecho de tercero legalmente adquirido con anterioridad. Y para que obre sus efectos, se extiende la presente en la Villa de Tlacolula, á los diez y ocho días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. =*Fausto Moguel.*=*Francisco Ojeda*, secretario. 3=1

JUZGADO 2.º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

AVISO.

La Señora Soledad Castro en su testamento otorgado el veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante el Notario público Licenciado Antonio F. Núñez, nombró, con relevación de garantía, tutor de su menor hijo Manuel de Jesús Castro, al Señor Doctor Ramón Castillo, á quien con fecha dos de Mayo último y en cumplimiento de lo mandado por auto de veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete se le discernió el cargo, previos los requisitos legales.

Y de conformidad con lo prescrito por los artículos 2,217 del Código de Procedimientos civiles y 525 del Civil, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, autorizándolo con el timbre que aparece por estar ayudado de pobre el interesado. Oaxaca de Juárez, Junio diez y ocho de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Jesús A. Vásquez*, secretario. 3—1

Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios.
A CARGO DE I. CANDIANI.